



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrzabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



397

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 02 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El informe N° 004-2018-GM-MPPA-A, de fecha 02 de julio del 2018, del Gerente Municipal; Directiva N° 008-2018-CG/GTN, de fecha 19 de junio del 2017, “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución N° 348-2018-CG, publicada en el diario oficial el Peruano el día Viernes 22 de junio del 2018; sobre conformación de grupo de trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República establece que la Contraloría General de la República tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientado su accionar al fortalecimiento y transparencia de la región de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir en los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que el literal t) del artículo 22° de la referida ley orgánica, Señala como atribución de la Contraloría General de la República, emitir disposiciones y/o Administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad a la interior de las entidades considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil;

Que, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183-2018-MPPA-A, de fecha 26 de junio del 2018, donde se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, como Responsable del Grupo de Trabajo al GERENTE MUNICIPAL de esta corporación edil, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias; según Directiva N° 008-2018-CG/GTN, de fecha 19 de junio del 2017, “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución N° 348-2018-CG.

El informe N° 004-2018-GM-MPPA-A, de fecha 02 de julio del 2018, del Gerente Municipal; recomienda designar mediante resolución de alcaldía a los integrantes del grupo de trabajo, a fin de realizar en el plazo establecido la instalación del grupo de trabajo.

Que la ley N° 30204°, ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad de servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano,

Que, el artículo 8° de la citada ley establece que la contraloría General de la República es responsable de emitir las alternativas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencias. Adicionalmente, señala que, para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado y situación útil para el proceso de transferencia;

Que, mediante resolución de contraloría N° 348-2018-CG, se Aprobó la directiva N°008-2018-CG/GTN “TRANSFERENCIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES”, la cual tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079



370

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

gobiernos regionales y los gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme al servicio de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en lo marco de lo señalado en la ley N° 30204, ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, en el artículo 7 – DISPOSICIONES ESPECÍFICAS – 7.1.1. Las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes: • Conformación de Grupo de Trabajo. • Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo. • Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. • Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. • Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia.

Que, según el ítem 7.1.1. Las acciones preparatorias; **A).** Conformación de Grupo de Trabajo La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias.; El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente.

En consecuencia, resulta necesario expedir acto administrativo, estando a lo señalado en la parte considerativa de presente Resolución y con el objeto de otorgar apremio a las actuaciones administrativas de conformidad con el principio de celeridad y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 20 Inc. 6) y 20) de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD; encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia; según Directiva N° 008-2018-CG/GTN, de fecha 19 de junio del 2017, “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución N° 348-2018-CG; el cual estará conformado de acuerdo al tenor siguiente:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO QUE OCUPA
1	Presidente	Martin Corona, Villafuerte Miranda		Gerente Municipal.
2	Miembro	Roner Fausto, Ramírez Calero	22481085	Gerente de Asesoría Jurídica.
3	Miembro	Hitler, Amasifuen Chino.	00126285	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
4	Miembro	Vilder Iván, Crisóstomo Estela	41273967	Gerente de Administración Financiera
5	Miembro	Nila Livia, Córdoba Ramírez	10628645	Gerente de Administración Tributaria
6	Miembro	Ciro Martin, Ayosa Rosales	06112244	Gerente de Infraestructura y Obras.